



El Poder Ejecutivo mantiene los precios de los combustibles en setiembre

Si bien el PVP de referencia de URSEA indica un aumento de 25% para el gasoil y 1% para la nafta, el Poder Ejecutivo resolvió este lunes 31 de agosto mantener los precios máximos de venta al público de todos los combustibles a partir del 1° de setiembre.

De acuerdo con los Precios de Venta al Público (PVP) de referencia informados por URSEA, el traslado de los precios internacionales al mercado interno habría determinado un precio de **\$89,54 por litro de Nafta Súper, \$73,18 por litro de Gasoil 50S y \$98,96 por kilogramo para GLP.**

No obstante, el Poder Ejecutivo decidió mantener nuevamente los precios de todos los combustibles. **En consecuencia, los precios máximos de venta al público a partir del 1° de setiembre serán:**

- Nafta Súper: \$ 88,67 por litro
- Gasoil 50S: \$ 58,68 por litro
- Supergás (GLP): \$93,56 por kilogramo

Continúa la estrategia de amortiguación

La decisión se enmarca en la estrategia adoptada desde abril para amortiguar en el mercado interno las variaciones provocadas por los precios internacionales del petróleo, originado por el conflicto en Medio Oriente.

En el contexto de una nueva suba de los precios internacionales de referencia para este mes, el Poder Ejecutivo mantiene la política de no trasladar la volatilidad internacional al mercado local y realizar ajustes graduales de modo de brindar estabilidad a los consumidores.

En efecto, tanto el gasoil, las naftas y el Supergás mantienen los precios mientras que su precio de referencia aumenta.

Metodología de fijación de precios

Para la fijación de los precios en Uruguay se aplica la metodología aprobada por Decreto N° 130/025.

Dicha metodología toma como referencia internacional el Precio de Paridad de Importación informado mensualmente por la URSEA, y prevé en su artículo 5, la excepción de su aplicación en situaciones como la configurada actualmente.



En el marco de dicha excepción, el gobierno uruguayo continúa haciendo uso de esa facultad para manejar con responsabilidad los efectos de la volatilidad del mercado internacional.

PPI y precio de venta al público

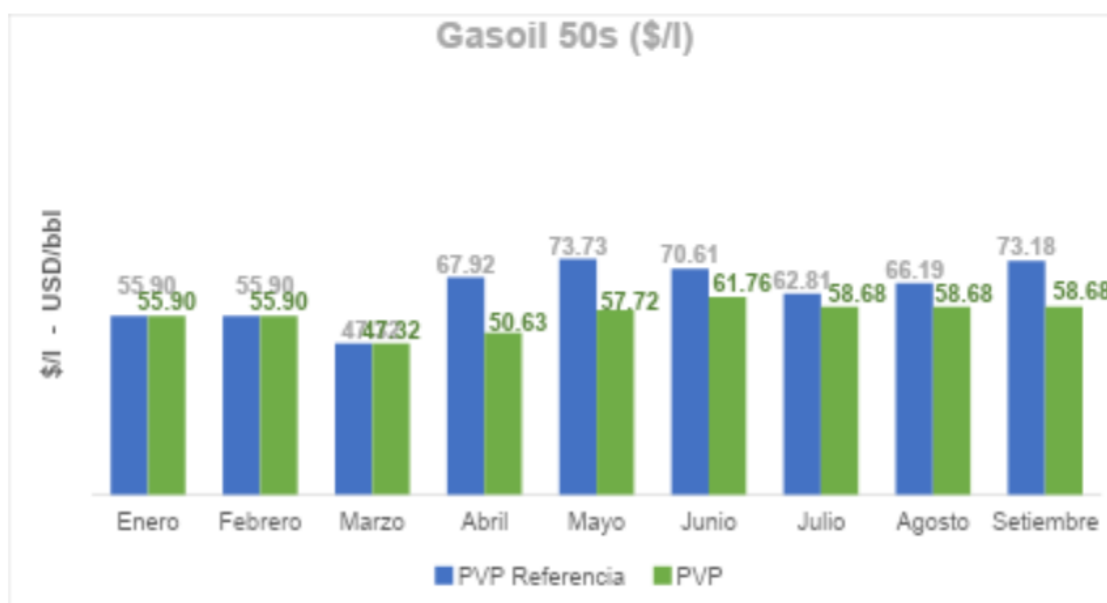
Para comprender la evolución de los precios del mercado interno durante este período de excepción resulta más apropiado considerar el PVP de referencia publicado por URSEA.

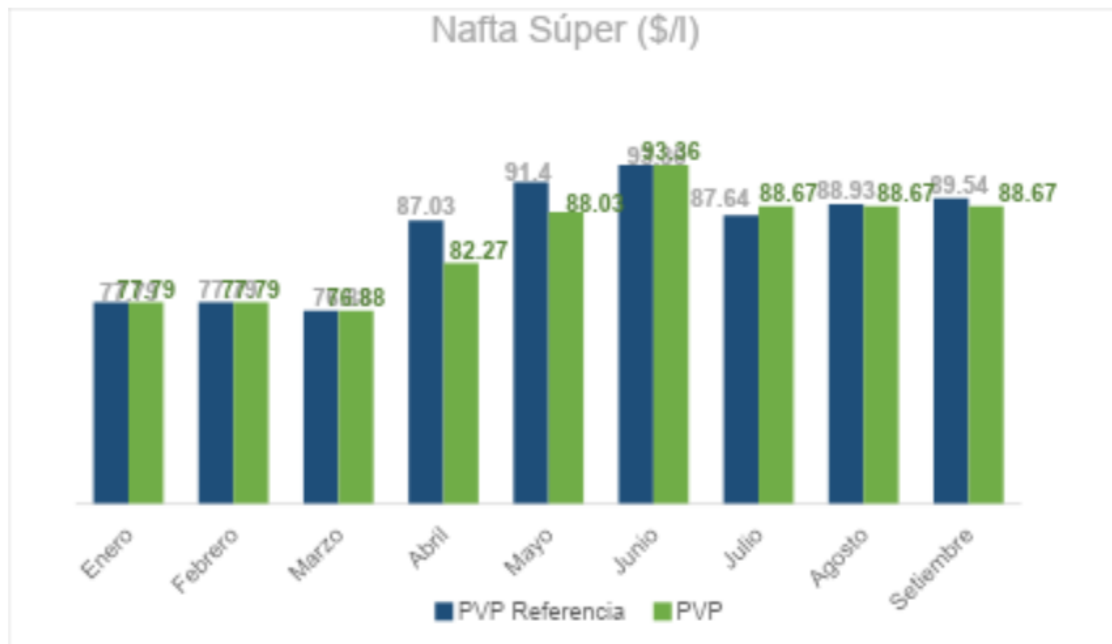
Mientras el PPI representa únicamente el precio estimado del combustible puesto en planta de distribución de ANCAP, el PVP de referencia incorpora además otros componentes relevantes de la cadena de distribución, tales como la distribución, los impuestos y el factor de ajuste o estabilización previsto en la normativa vigente.

Por lo tanto, analizar la variación mensual del PPI de forma aislada no permite arribar a conclusiones acertadas sobre la evolución de los precios en el mercado interno.

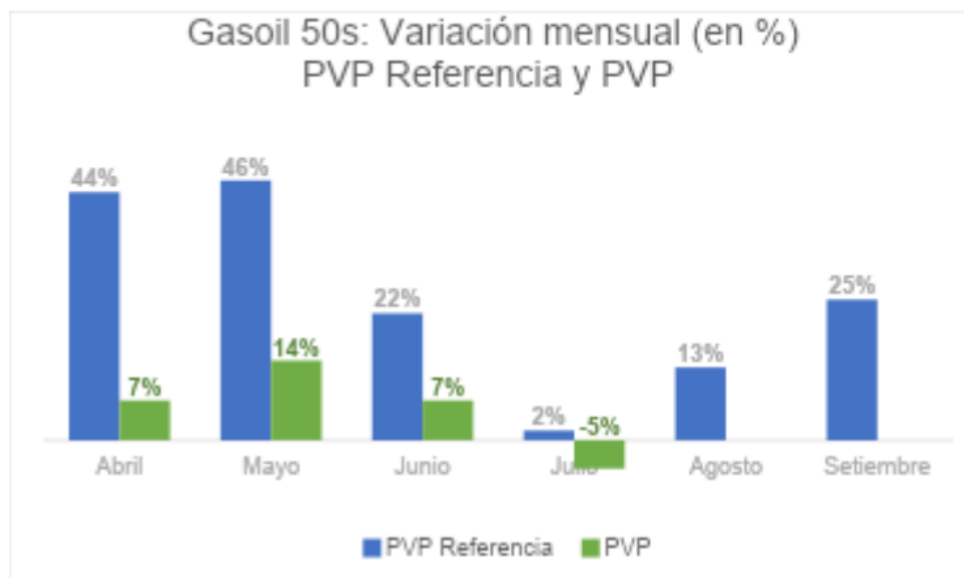
Ajuste de combustibles para setiembre

Los gráficos siguientes muestran la evolución del Precio de Venta al Público de referencia y de los precios efectivamente fijados por el Poder Ejecutivo desde enero hasta la actualidad. A partir de abril se evidencia la estrategia de amortiguación de los precios debido al conflicto internacional.





A continuación, se muestran las variaciones mensuales del PVP de referencia y de los PVP efectivamente fijados para la Nafta Súper y el Gasoil 50S, que evidencian el esfuerzo del Poder Ejecutivo de amortiguar las variaciones en el precio internacional, fundamentalmente en el Gasoil 50s.





Nafta Súper: Variación mensual (en %)
PVP Referencia y PVP

